



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 382-CU-2024
Piura, 17 de junio de 2024

VISTO

EL Expediente N° 000029-3502-24-9 del 25.Abr.2024, que presenta el Econ. Téodulo Humberto Correa Cánova, Msc., Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 096-2024-D-FE-UNP, del 23.Abr.2024, Oficio N° 0975-R-UNP-2024, del 07.May.2024, Oficio N° 801-OCAJ-UNP, del 16.May.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, mediante Oficio N° 096-2024-D-FE-UNP, del 23.Abr.2024, el Econ. Téodulo Humberto Correa Cánova, MSc. Decano (e) de la Facultad de Economía, se dirige al Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba, Rector de la Universidad Nacional de Piura, a fin de hacer de conocimiento que el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria Presencial N° 01-2024, del 04 de abril de 2024, en atención al pedido del delegado docente, Mtro. Oscar Renato Cornejo Abad, respecto a la denominación del Edificio del Centro de Educación Económicos y Sociales (CEEYS) con el nombre del Mag. Luis Antonio Rosales García, acordó:

*"Aprobar la denominación del edificio del **Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEEYS) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura**, con el nombre de **Luis Antonio Rosales García**, dada su condición de servidor docente cesante y en reconocimiento a su ardua labor académica y de investigación".*

Asimismo, eleva el citado expediente, con la finalidad de solicitar, disponga de las acciones correspondientes y se emita el documento resolutivo;

Que, con Oficio N° 0975-R-UNP-2024, del 07.May.2024, eleva el citado expediente a Secretaría General para conocimiento y fines pertinentes;

Que, a través del Oficio N° 801-OCAJ-UNP, del 16.May.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, siendo la Facultad el órgano máximo de gobierno de la Facultad y contando con el acuerdo antes citado, consideramos que se debe continuar con el trámite de dicho acuerdo y emitir la resolución correspondiente;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 382-CU-2024
Piura, 17 de junio de 2024

los administrados, sus representantes abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 19 del 17.Jun.2024 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el Acuerdo de Consejo de Facultad, de la Facultad de Economía, en Sesión Ordinaria Presencial N° 01-2024- del 04/04/2024, que a la letra señala:

*"Aprobar la denominación del edificio del **Centro de Estudios Económicos y Sociales (CEEYS) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura**, con el nombre de **Luis Antonio Rosales García**, dada su condición de servidor docente cesante y en reconocimiento a su ardua labor académica y de investigación"*.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar Institucional (PTE) de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes y a la parte interesada, de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, DGA, FACULTAD DE ECONOMIA, OCAJ, PORTAL DE TRANSPARENCIA, ARCHIVO
09 copias
VAGV/kmt




Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

R. SANTOS LEANDRO MONTANO ROALCABA